

Nombre de la política: Política de salvaguardar

Unidad responsable:	Gestión de subvenciones mundiales
Persona responsable:	Gestora Senior de Contratos y Subvenciones
Fecha de vigencia:	20 de enero de 2017 (anteriormente Política de protección de menores, jóvenes y personas adultas vulnerables)
Última actualización:	24 de febrero de 2020

Aplicable a:

- Todas las oficinas
- Todas las oficinas salvo Ipas CN
- Ipas CN solamente

Propósito

El propósito de esta política es proteger a las personas, en particular a menores, a personas adultas en riesgo y a beneficiarios, de daños que podrían ser causados como consecuencia de su contacto con Ipas. Esto abarca daños que surjan de:

- La conducta de empleados o representantes de Ipas; y
- El diseño y la ejecución de programas y actividades de Ipas

Ipas se compromete a velar por que cada persona en la organización acepte su responsabilidad de salvaguardar. Esto significa seguir los procedimientos para proteger a menores y personas adultas en riesgo, y notificar a las autoridades competentes de toda preocupación sobre el bienestar de esas personas. En particular, Ipas trabaja para:

- Evitar abuso/maltrato de menores y/o personas adultas en riesgo
- Denunciar abuso/maltrato de menores y/o personas adultas en riesgo
- Responder al abuso/maltrato de menores y/o personas adultas en riesgo
- Proporcionar capacitación para promover sensibilización de las obligaciones de salvaguardar

Esta política establece los compromisos de Ipas e informa a los empleados y representantes de Ipas de sus responsabilidades de salvaguardar.

Definiciones

Abuso/Maltrato: Lesión o daño intencional, por ejemplo: negligencia o lesiones o daños físicos, emocionales o sexuales habituales o repetidos. Toda actividad sexual entre una persona adulta y un/a niño/a es considerada como abuso sexual.

Adulto/a en riesgo: Cualquier persona de 18 años o mayor que sea desfavorecida o estigmatizada sistemáticamente en una comunidad o en determinado contexto. Ejemplos de estas personas, entre otros, son: aquéllas que se identifican con una raza, etnia, sexo, expresión de género, orientación sexual, condición de discapacidad, religión, nacionalidad o estado civil en particular.

Agresión sexual: Actividad sexual con otra persona que no consiente, o no puede consentir, explícitamente en participar en la actividad. Esto abarca violación y toda actividad sexual cometida a la

fuerza o con violencia. Una persona posiblemente no pueda consentir debido a su edad, incapacitación, la dinámica de poder presente en la relación, coacción, o la amenaza de fuerza o violencia.

Beneficiario: Integrante(s) de un grupo objetivo que recibe, directa o indirectamente, un beneficio de los programas de Ipas.

Comportamiento indebido: Se puede describir como comentarios o insinuaciones no deseados de naturaleza sexual o socialmente inaceptable, uso de fotografías y videos sin el consentimiento de las personas representadas, acoso, toqueteo, discriminación, acoso sexual, acecho, entre otros ejemplos.

Explotación: Abuso/Maltrato que implica compensación o beneficio monetario, social o político de los perpetradores. La explotación es una forma de coacción y violencia.

Menor: Cualquier persona entre 0 y 17 años.

Negligencia: El hecho de no proporcionar necesidades básicas, físicas (nutrición, ropa, albergue, servicios de salud, protección contra daños, etc.) o emocionales (cuidados, educación, seguridad, afecto, etc.).

Representantes de Ipas: Personas que no son empleadas de Ipas y otras entidades que actúan, o que razonablemente podrían ser percibidas por otras personas como que actúan, como agentes de Ipas. Ejemplos de representantes de Ipas son: contratistas independientes o consultores de Ipas, vendedores/proveedores, sub-beneficiarios, socios, agentes, pasantes (*interns*), voluntarios e integrantes de la Junta Directiva de Ipas.

Responsabilidades

Cada empleado/a y representante de Ipas tiene la obligación de cumplir con esta Política de salvaguardar y contribuir a crear y mantener un ambiente que impida y aborde las violaciones de la política de salvaguardar.

Declaración de la política

Ipas reconoce que el bienestar y los intereses de menores y personas adultas en riesgo son primordiales en todas las circunstancias. Por ello, Ipas mantiene una política de cero tolerancia con relación al abuso/maltrato, explotación, trata de personas, comportamiento indebido con menores y personas adultas en riesgo, o negligencia de esas personas. Ipas se compromete a proteger a menores y personas adultas en riesgo con quienes trabajamos, entre ellos vendedores/proveedores, socios y beneficiarios de Ipas, así como a personas con quienes trabajamos indirectamente.

A. Salvaguardar a menores

El personal y los representantes de Ipas no deben:

- Participar en actividad sexual con personas menores de 18 años, incluso en contextos donde la ciudadanía alcanza la edad adulta legal antes de cumplir 18 años;
- Abusar y/o agredir o explotar sexualmente a menores;
- Abusar/maltratar física, emocional o psicológicamente a menores;

B. Salvaguardar a personas adultas en riesgo

El personal y los representantes de Ipas no deben:

- Abusar/maltratar o explotar sexualmente a personas adultas en riesgo;

- Someter a una persona adulta en riesgo a abuso/maltrato físico, emocional o psicológico, o a negligencia.

C. Protección de explotación y abuso sexual

El personal y los representantes de Ipas no deben:

- Dar dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de actividad sexual. Esto abarca todo intercambio de asistencia debida a beneficiarios de asistencia;
- Participar en relaciones sexuales con beneficiarios, dado que esas relaciones se basan en una dinámica de poder inherentemente desigual.

D. Denuncia

- El personal de Ipas y el personal asociado tienen la obligación de denunciar toda preocupación o sospecha de violación de la política de salvaguardar por un/a empleado/a o representante de Ipas, en cumplimiento con la Política de la línea de atención telefónica en cuestiones de ética.
- Las preocupaciones o quejas con relación a la política de salvaguardar deben reportarse por medio de la línea de atención telefónica de Ipas en cuestiones de ética, como se describe en la [Política de la línea de atención telefónica en cuestiones de ética](#) y en el [Procedimiento para presentar denuncias a la línea de atención telefónica y realizar investigaciones](#).
- La línea de atención telefónica en cuestiones de ética está abierta a fuentes externas, tales como miembros del público y socios.

Referencias

- Política contra la esclavitud y la trata de personas. Esta política establece las obligaciones y responsabilidades de Ipas con relación a la prevención de la esclavitud, la trata de personas y el trabajo forzado en sus operaciones organizacionales y en las de sus representantes.
- Código de conducta y ética profesional y Política de la línea de atención telefónica en cuestiones de ética. Estas políticas establecen los estándares de conducta de Ipas y los requisitos para denunciar alegaciones de mala conducta, con el fin de fomentar el cumplimiento con los requisitos legislativos, éticos y de otra índole que rigen los programas de Ipas y sus operaciones organizacionales.
- Procedimiento para presentar denuncias a la línea de atención telefónica y realizar investigaciones. Este procedimiento describe cómo informar preocupaciones de mala conducta en conformidad con la Política de la línea de atención telefónica en cuestiones de ética, y cómo Ipas maneja las investigaciones.
- Política de investigaciones. Esta política guía las acciones de Ipas después que se presenta una denuncia por medio de la línea de atención telefónica en cuestiones de ética.
- Política sobre el uso de fotografías e imágenes y Procedimiento. Estos documentos guían las acciones de Ipas para utilizar imágenes en materiales publicados.